

Energía

Hidrógeno renovable y combustibles de carbono reciclado. Publicado el Reglamento Delegado (UE) 2023/1185 de la Comisión Europea

El próximo 10 de julio del 2023 entrará en vigor el Reglamento Delegado (UE) 2023/1185 de la Comisión, que responde a la necesidad de reducir sustancialmente las emisiones de gases de efecto invernadero de ciertos combustibles.

EQUIPO DE ENERGÍA

de Gómez-Acebo & Pombo

El Reglamento Delegado (UE) 2023/1185 de la Comisión Europea, de 10 de febrero, establece un umbral mínimo para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) aplicable a los combustibles de carbono reciclado (RCFs, por sus siglas en inglés¹) y especifica la metodología para calcular la reducción de dichas emisiones derivada de los carburantes líquidos y gaseosos renovables de origen no biológico (RFNBOs,

por sus siglas en inglés²) y de los combustibles de carbono reciclado.

1. Introducción

El 20 de junio del 2023 se ha publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* el Reglamento Delegado (UE) 2023/1185 de la Comisión, de 10 de febrero, que completa la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento

¹ *Recycled carbon fuels.*

² *Renewable fuels of non-biological origin.*

Europeo y del Consejo (el «reglamento delegado»)³, que desarrolla a) el apartado 2 del artículo 25 de la Directiva de Energías Renovables⁴ estableciendo un umbral mínimo de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero aplicable a todos los tipos de combustibles de carbono reciclado, y b) el apartado 5 del artículo 28 de la Directiva de Energías Renovables estableciendo normas claras, objetivas y no discriminatorias para calcular la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero de los *combustibles líquidos y gaseosos renovables de origen no biológico* y de los combustibles de carbono reciclado⁵.

Este reglamento delegado, que entrará en vigor el próximo 10 de julio del 2023, viene motivado por la necesidad de reducir sustancialmente las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del transporte y tiene en consideración el potencial de cada combustible para lograr reducciones significativas de esas emisiones⁶.

La Directiva de Energías Renovables define los *combustibles de carbono reciclado* como «los combustibles líquidos y gaseosos

producidos a partir de flujos de residuos líquidos o sólidos de origen no renovable que no son adecuados para la valorización de materiales [...] o a partir de gases residuales de proceso y gases de escape de origen no renovable producidos como consecuencia inevitable e involuntaria del proceso de producción en instalaciones industriales» y los carburantes líquidos y gaseosos renovables de origen no biológico como «los combustibles líquidos o gaseosos que se utilizan en el sector del transporte distintos de los biocarburantes y el biogás, y cuyo contenido energético procede de fuentes renovables distintas de la biomasa»⁷.

A efectos de esta nota, hay que tener en cuenta que se consideran combustibles renovables de origen no biológico tanto el hidrógeno gaseoso renovable que se produce en un electrolizador alimentado por electricidad procedente de fuentes renovables como los combustibles líquidos —como el amoníaco, el metanol o los electrocombustibles— cuando se producen a partir de hidrógeno renovable⁸.

A continuación, nos referimos al contenido del reglamento delegado.

³ En esa misma fecha también se ha publicado el Reglamento Delegado (UE) 2023/1184 de la Comisión, de 10 de febrero, por el que se completa la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo estableciendo una metodología común de la Unión en la que se definan normas detalladas para la producción de carburantes líquidos y gaseosos renovables de origen no biológico.

⁴ Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables (versión refundida) («Directiva de Energías Renovables»), comúnmente referida como «DFER II».

⁵ Considerandos 1, 2 y 3 del reglamento delegado.

⁶ Considerando 1 del reglamento delegado.

⁷ Artículo 2, apartados 35 y 36, de la Directiva de Energías Renovables.

⁸ Fuente: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/qanda_23_595. Nótese que el hidrógeno renovable producido a partir de fuentes de biomasa no se considera un combustible renovable de origen no biológico.

2. Combustibles de carbono reciclado: umbral mínimo de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (art. 2)

El reglamento delegado establece que la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero derivada del uso de combustibles de carbono reciclado será de al menos el 70 %⁹.

3. Carburantes líquidos y gaseosos renovables de origen no biológico y combustibles de carbono reciclado: metodología para determinar la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (art. 3)

La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero derivada de los carburantes líquidos y gaseosos renovables de origen no biológico y de los combustibles de carbono reciclado se determinará de conformidad con la metodología recogida en el anexo del reglamento delegado al que hacemos remisión expresa.

Esta metodología ha de tener en cuenta las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la producción de estos carburantes durante todo el ciclo de vida y debe ser capaz de determinar la reducción real de emisiones de los diversos procesos en que pueden producirse los carburantes renovables de origen no biológico y los combustibles de carbono reciclado¹⁰.

4. El reglamento delegado y sus efectos sobre la ley de hidrocarburos

El contenido del reglamento delegado viene a desarrollar un tipo de infracción introducida en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (en adelante, «ley de hidrocarburos») por la disposición final cuarta, apartado cinco, del Real Decreto Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de Respuesta a las Consecuencias Económicas y Sociales de la Guerra en Ucrania.

En concreto, se introdujo la siguiente infracción de tipo grave como apartado aq del artículo 110 de la ley de hidrocarburos:

El incumplimiento, a partir del año de referencia 2023, de los objetivos y obligaciones que se establezcan en relación con la reducción de la intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero durante el ciclo de vida de los combustibles y la energía suministrados en el transporte¹¹.

Ello así, con la entrada en vigor del reglamento delegado, esta infracción prevista en la ley de hidrocarburos podrá resultar de aplicación en lo que se refiere a los carburantes líquidos y gaseosos renovables de origen no biológico y los combustibles de carbono reciclado utilizados en el transporte.

⁹ La Directiva de Energías Renovables ya establecía ese mismo umbral mínimo del 70 % para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero aplicable a los combustibles líquidos y gaseosos renovables de origen no biológico.

¹⁰ Considerandos 2 y 7 del reglamento delegado.

¹¹ Conforme a la corrección de errores del Real Decreto Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de Respuesta a las Consecuencias Económicas y Sociales de la Guerra en Ucrania, publicada el 27 de abril del 2022.

